

MULTIRRIESGO AXA PARA ADMINISTRACIONES DE LOTERÍA

Como resultado del trabajo conjunto entre ANAPAL y BBVA Broker, nos complace informar a continuación de las mejoras, que con efecto 24 de abril han tomado efecto y son aplicables a todas las pólizas “multirriesgo de loterías” actualmente en vigor.

1º) Cobertura para el dinero en efectivo propiedad de la Administración

Por esta garantía se asegura el dinero en metálico que la Administración de Lotería pueda disponer para realizar determinados pagos relacionados con su negocio (impuestos, IVA, salarios, suministros, alquileres, etc.)

Hasta ahora la póliza aseguraba un máximo de 1.000 € en mueble cerrado y de **10.000 €** en caja fuerte (salvo entre el 1 de octubre y 15 de enero, en el que aumentaba hasta **25.000 €**).

A partir de ahora los importes asegurados en caja fuerte pasan a ser de **20.000 €** (salvo entre el 1 de octubre y 15 de enero, en el que será de **40.000 €**).

En caso de que ocurra un siniestro habrá que acreditar de una forma razonable y documentada que el importe reclamado se corresponde con los importes de los conceptos asegurados por esta cobertura.

2º) Resguardo de los juegos de SELAE

Se añaden dentro de los bienes asegurados por la póliza hasta un máximo por siniestro de **3.000 €**.

Con esta inclusión quedan asegurados hasta el límite indicado los resguardos preimpresos por la Administración.

3º) Cobertura de Transporte de efectivo y lotería – Intercambio de Lotería

Se amplía la cobertura al transporte de Lotería entre administraciones, cuando se produzca un intercambio de lotería, si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Se hayan realizado los justificantes de intercambio correspondientes, con sello y firma de los Administradores respectivos, y en los que se detalle los números de los billetes y de las series intercambiados.
- b) Se comunique dicho intercambio a SELAE en el plazo máximo de 3 días desde que se haya realizado.

Tal como ya se indica en la póliza, el transporte tendrá que ser realizado por personas mayores de 18 años y menores de 65, ya sea el titular de la administración asegurada, estén incluidas dentro de su nómina, personas debidamente autorizadas por escrito por parte de la Administración o bien se trate de una empresa de seguridad.

El límite máximo de indemnización se mantiene en 40.000 € por siniestro.

4º) Cobertura para Estancias fuera del local asegurado: domicilio del asegurado e imprenta – Intercambio de Lotería

Se amplía la cobertura a la estancia de la lotería intercambiada en la "administración de intercambio" del cuando se produzca un intercambio, si bien para la efectividad de cobertura será preciso que se cumplan las mismas condiciones que se detallan en los apartados a) y b) del punto 3º anterior.

El límite máximo de indemnización se mantiene en 40.000 € por siniestro.

5º) Cobertura de Daños estéticos (restauración)

Son aquellos gastos necesarios para la redecoración de los bienes dañados), cuando no sea posible efectuar las reparaciones sin mantener la composición estética inicial. (p.e. la pintura de techo o paredes en caso de daños por agua).

El límite actualmente asegurado de **1.500 €** por siniestro se aumenta hasta **2.500 €** por siniestro.

Por otra parte, a petición de AXA, aprovechamos esta ocasión para informar de los siguiente:

- Las denuncias por robos, impagos o infidelidades se tendrán que realizar exclusivamente ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Por tanto no se admitirán las denuncias en el juzgado.
- En el caso de siniestros de Infidelidad que hayan sido objeto de tramitación con AXA, no se volverá a dar cobertura a siniestros del mismo tipo producidos por las mismas personas, vendedores o puntos de venta autorizados que hubiesen dado lugar a los siniestros tramitados con anterioridad.

Madrid a 24 de abril de 2016

El presente documento se emite únicamente a título informativo. Las coberturas dadas por la póliza a la que se refiere el mismo están sujetas a las condiciones generales, particulares y especiales de dicha póliza.